

- Merchandising (gorras, camisetas, mochilas, bolígrafos, etc.)
- Actividades lúdicas, Jornada formativa convivencial juvenil, etc.
- Pastas y aperitivos en conmemoración de festividades y celebraciones: Almawlid annabawi, Ramadán, concurso Corán, etc.

TOTAL ACTIVIDADES: 5.500 €

3. MEDIOS MATERIALES: GASTOS PROPORCIONALES A LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

- Dotación y adecuación del local y de medios materiales para su uso exclusivo en la administración de la CIM.
- Alquiler y adecuación del local 19.700 €
- Mobiliario y equipamiento oficina y material fungible 1.000 €
- Luz, teléfono, tributos, internet, etc. 1.100 €
- Gastos de los coches: seguro, gasoil, itv, etc. 1.000 €
- Mantenimiento biblioteca y ludoteca (compra de libros, etc.) 1.200 €
- Seguros de responsabilidad civil, asistencia jurídica y gastos relacionados con la licencia de apertura (proyectos, tasas, etc.) 1.000 €

TOTAL MATERIALES: 25.000 €

4. ADECENTAMIENTO DE MEZQUITAS

- Materiales para limpieza y pequeñas reparaciones por deterioro, etc.

MEZQUITA AZUAGH (Pista de carros)

MEZQUITA OMAR IBN AL-JATTAB (Cañada)

MEZQUITA ADARISA (Monte)

MEZQUITA AZEITUNA (Reina Regente)

MEZQUITA ANNAJIL (Palmeras) C.S

TOTAL ADECENTAMIENTO DE MEZQUITAS: 10.000 €

5. ASISTENCIA EN RAMADÁN

Apoyo a los mayores y grupos de riesgo se les brindará la posibilidad de recibir la comida que cumpla con los requisitos religiosos, etc.

TOTAL ASISTENCIA EN RAMADÁN: 2.000 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
1. RECURSOS HUMANOS	67.500 €
2. ACTOS PÚBLICOS, CELEBRACIONES Y ACTIVIDADES VARIAS, ETC:	5.500 €
3. MEDIOS MATERIALES: GASTOS PROPORCIONALES A LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:	25.000 €
4. ADECENTAMIENTO DE MEZQUITAS	10.000 €
5. ASISTENCIA EN RAMADÁN	2.000 €
TOTAL	110.000 €

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.